



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO N° 3479

QUILLON 07 OCT 2016

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3.395, de fecha 03 de octubre de 2016, el que aprueba programa “**ACTIVIDADES MES DE OCTUBRE**”;
2. Carta de solicitud de la JJ.VV El Maitén;
3. La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas;
4. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
5. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
6. Decreto Alcaldicio N°3.282, de fecha 22 de septiembre de 2016, que designa subrogante del Alcalde;
7. Sentencia de proclamación de alcalde N°14 de fecha 30 de noviembre de 2015, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
8. La Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE a la Junta de Vecinos El Maitén R.U.T. N°74.308.200-1, A REALIZAR VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, en actividad denominada “**ACTIVIDAD ARTISTICA BENEFICIENCIA**”, el día 08 de octubre de 2016, en dependencias de la Junta de Vecinos sector El Maitén, de la comuna de Quillón, a partir de las 18:00 hasta las 01:00 horas, esto según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas “**En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.**”
2. Remítase copia del presente decreto a la Tenencia de Carabineros de Quillón a objeto de que puedan proceder, según dispongan, a reguardar el cumplimiento de este Decreto

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARD CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

LTV/GVN/psc
Distribución

- ALCALDIA
- INSPECCION
- SECRETARIA MUNICIPAL